



Resolución Directoral N° 119 -2009-AG-PSI

Lima, 23 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando N°279-2009-AG-PSI-DIR, de fecha 21.04.2009, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, presentada por la empresa Contratista JC Contratistas Generales E.I.R.L, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Primer Orden Cantera", en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°081-2009-AG-PSI de fecha 01.04.2009, se aprobó parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, presentada por la empresa Contratista JC Contratistas Generales E.I.R.L, otorgándosele 06 días Calendario adicionales para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Canal del Primer Orden Cantera", y un reconocimiento de Gastos Generales ascendente a la suma de S/8,513.69 incluido IGV; de acuerdo con los Informes del Supervisor de Obra y el Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, expuestos en la parte Considerativa de la indicada Resolución Directoral, quedando prorrogada en consecuencia la fecha de término de la Obra hasta el día 10.04.2009; en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°003--2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1;

Que, mediante Carta N°083-04-09/JC-CC-CAÑETE de fecha 10.04.2009, la referida empresa Contratista presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, a fin de que se le otorguen 06 días calendario adicionales y con reconocimiento de mayores gastos generales para culminar la ejecución de la referida Obra, indicando que la causal se sustenta en: "Compuerta de captación de ingreso al canal Cantera malogrado que impide se culminen trabajos programados", lo que ha generado la no libre disponibilidad de terreno para poder trabajar entre la progresiva 0+000 hasta la Toma N°01 y concluir los trabajos programados en el corte de agua en el Canal del 06 al 10.04.2009, encontrándose la referida causal debidamente sustentada en el Expediente que adjunta;

Que, mediante Carta SZ-TAH-428/09 de fecha 16.04.2009, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de brindar los servicios especializados de: i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen, en virtud de la suscripción del Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, remite el Informe Especial de Obra N°07 respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 presentada por la empresa Contratista, indicando que de acuerdo a lo que se especifica en los ítems 3.4.1 del indicado Informe, la Comisión de Regantes no logró solucionar el problema de ingreso de agua en el periodo de corte de riego entre el 06 y el 10.04.2009,

debido a deficiencias de cierre de la compuerta de ingreso al Canal, razón por la cual no se pudieron ejecutar los trabajos programados en el Asiento N°435 del Cuaderno de Obra de fecha 04.04.2009 y que fuera anotado por el Contratista, lo cual quedó confirmado con la Carta RO-082-04-09/JC-CC.CAÑETE, dando lugar a la Ampliación de Plazo correspondiente, de acuerdo con el Artículo 23.1 de la Cláusula Vigésima Tercera, referida a la ampliación de la fecha prevista de culminación, de las condiciones del contrato; asimismo, de acuerdo a lo expuesto por la empresa Contratista, y de los descrito en el ítem 4.2.1 del indicado informe, no se pudo realizar el sellado de las Juntas en el Tramo 0+00 al 0+045, trabajo que requiere un mínimo de 03 días de corte de riego para su ejecución, aspecto que consideran plenamente justificado, pues el sellado de junta con material elastomerito requiere como mínimo 01 día de secado luego del corte de riego, 01 día para su colocación y otro día de secado de material de sello, para poder reiniciar la operación del Canal; del mismo modo, de acuerdo con lo indicado en los ítems 4.2.1 y 4.2.2 del indicado Informe, se concluye que a la empresa Contratista le corresponden 03 día efectivos de ampliación de plazo, que calculados en días calendario de acuerdo al programa de cortes de riego se convierten en 06 días calendario, de acuerdo al detalle que se adjunta en el anexo 01; finalmente, que para determinar con seguridad si corresponde o no una Ampliación de Plazo es pertinente también basarse en el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre el PSI y la referida empresa Contratista; así, la Cláusula 23.1 prevé la ampliación de la fecha de culminación en caso de ocurrir una compensación por eventualidades; del mismo modo, la Cláusula 38.0 determina que constituye eventualidades que deberán ser compensadas entre otras lo que respecta a que: "si una eventualidad ocasiona costos adicionales o impide la culminación del trabajo antes de la fecha prevista de culminación, el precio del Contratante deberá experimentar un incremento y/o deberá ampliar el plazo de fecha prevista de Culminación" (Cláusula 38.2); en consecuencia, el plazo que corresponde otorgar, de acuerdo a lo descrito en el Numeral 4.0 del indicado Informe es de 06 días calendario, debiendo precisarse que al ampliar el plazo de ejecución de obra los Gastos Generales Variables se incrementarán por cada día de ampliación otorgado, el mismo que de acuerdo al análisis y cálculo correspondiente, el reconocimiento de Gastos Generales asciende a la suma de S/8,513.69, monto que se recomienda sea aprobado y cancelado mediante la valorización correspondiente;

Que, mediante Informe N°010-2009-AG-PSI-DIR-JPM de fecha 20.04.2009, el Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que se ha procedido a revisar el Expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N°02 presentada por la empresa Contratista, manifestando que la misma debe ser evaluada en el contexto del referido Contrato de Ejecución de Obra y de la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A" aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI, no siendo de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado, según lo establecido en el Numeral 3.1 de la información Contractual; el Contratista sustenta su solicitud de que se le otorgue 06 días calendario por la causal "Compuerta de Captación de Ingreso al Canal Cantera malogrado que impide se culminen trabajos programados", generándose la no libre disponibilidad de terreno para poder trabajar entre la progresiva 0+000 hasta la Toma N°01 y culminar los trabajos programados en el corte de agua en el canal del 06 al 10.04.09; la empresa Contratista, señala que de acuerdo al calendario vigente, las actividades pendientes de ejecutar se encuentran en la Ruta Crítica, con holgura cero, por lo que cualquier atraso significaría una modificación del plazo; asimismo, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego en el Numeral 4.1 de su Informe indica, que las actividades, de acuerdo al Cronograma de Ejecución tienen holgura, entre dichas actividades no se encuentran los trabajos de sellado de juntas (tramo 0+000 al 0+45) y la construcción de la mampostería de la toma 1, precisando que los retrasos especificados necesariamente generan ampliación de plazo; respecto, de la evaluación realizada por el referido Consorcio Supervisor para determinar los 06 días a otorgar como Ampliación de Plazo, estos se ajustan a los plazos mínimos que se requiere para ejecutar las actividades pendientes por la presencia de agua en el canal; finalmente, la empresa Contratista, ha solicitado el reconocimiento de los correspondientes Gastos





Resolución Directoral N° 119 -2009-AG-PSI

-2-

Generales por la suma de S/.6,700.65, y el Consorcio supervisor ha recomendado su aprobación por la suma de S/.8,513.69, adjuntando el cálculo correspondiente de acuerdo a la Oferta Económica del Contratista, y considerando que el monto solicitado por la empresa Contratista es menor a lo calculado por la el Consorcio Supervisor, debe reconocerse como mayores Gastos Generales la suma de S/.6,700.65 solicitado por la mencionada empresa Contratista; concluyendo, que concordante con las conclusiones y recomendaciones del Supervisor se debe ampliar el plazo de ejecución de obra del Contrato de Ejecución de Obra en referencia a 06 días calendario, por la causal antes señalada, y un reconocimiento por concepto de Gastos Generales derivados de la Ampliación de Plazo por la suma de S/.6,700.65;

Que, mediante el documento de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Expediente donde se sustenta la Ampliación de Plazo N°02 presentada por la empresa JC Contratistas Generales E.I.R.L, indicando que de acuerdo a lo evaluado y recomendado por la Supervisión de la Obra y por el Ingeniero de Obras de dicha Dirección, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 06 días calendario, un reconocimiento de Gastos Generales por la suma de S/.6,700.65, y la prórroga del término de las obras hasta el día 16.04.2009;

Con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 presentada por la empresa Contratista JC Contratistas Generales E.I.R.L, otorgando 06 días Calendario adicionales para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Canal del Primer Orden Cantera", ubicada en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y un reconocimiento de Gastos Generales ascendente a la suma de Seis Mil Setecientos y 65/100 Nuevos Soles (S/.6,700.65) incluido IGV; de acuerdo con los Informes del Supervisor de Obra y el Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Directoral, quedando prorrogada en consecuencia la fecha de término de la Obra hasta el día 16.04.2009; en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.



Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución, a la empresa Contratista, al Consorcio Supervisor, a la Junta de Usuarios del Distrito de Cañete, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima y, remitir copia a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Insertar la presente Resolución al Contrato de Ejecución de Obra N°003-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

PSI

Ing°. JORGE F. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO